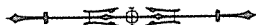


Años 2008, 2009, 2010, números 10-11-12

CULTURA LATINOAMERICANA



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia



Fondazione
I. S. L.A. per gli Studi
Latinoamericani



Planeta

Cultura Latinoamericana: Anuario 2008- 2010, Nos. 10-12 --
Bogotá: Universidad Católica de Colombia; Planeta, 2011.
464 p.

1. CULTURA - AMÉRICA LATINA 2. HISTORIA -
AMÉRICA LATINA 3. FILOSOFÍA - AMÉRICA LATI-
NA 4. POLÍTICA- AMÉRICA LATINA- LENGUA Y
LITERATURA

I. Título

ISBN 13: 978-958-42-2769-0

ISBN 10: 958-42-2769-6

Dewey 306.98 dc 21



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia



Fondazione
I. S. L.A. per gli Studi
Latinoamericani



Planeta

© Fondazione I. S. L.A. per gli Studi
Latinoamericani

© Universidad Católica de Colombia

© Editorial Planeta Colombiana S. A.
Negocios Corporativos
Bogotá, D. C. 2011

Primera edición, agosto de 2011

ISBN 13: 978-958-42-2769-0

ISBN 10: 958-42-2769-6

Cultura Latinoamericana. Anuario

Fundadores

Aldo Albónico

Antonio Scocozza

Directores

Giuseppe Cacciatore

Antonio Scocozza

Comité Científico

Giuseppe Bellini (Presidente Honorario)

Francisco Gómez-Ortiz (Presidente)

Adalgiso Amendola

Giuseppe Cacciatore

Pier Luigi Crovetto

Elio D'Auria

Luis de Llera

Vito Galeota

Antonello Giugliano

María Eugenia Guerrero

Genoveva Iriarte Esguerra

Giulia Lanciani

Otello Lottini

Carmine Pinto

Luigi Rossi

Antonio Scocozza

Comité de redacción

Giuseppina Buono

Maria Rosaria Colucciello

Gian Luigi De Rosa

Tatiana Domínguez

Roberta Giordano

Giuseppe Palmisciano

Michele Porciello

Giovanna Scocozza

Diseño y diagramación

Haidy García Rojas

Magdalena Forero Reinoso

Corrección de estilo

Víctor Casas

Universidad Católica de Colombia

Stella Valbuena García

Dirección Editorial

Nydia Patricia Gutiérrez Domínguez

Coordinación Editorial

Editores:

Fondazione I. S. L.A. per gli Studi

Latinoamericani

Vía Amendola, 93 - 84016

Pagani, Italia

www.isla.it

Universidad Católica de Colombia

Av. Caracas No. 46-72. Piso 9

Bogotá, Colombia

ediciones@ucatolica.edu.co

Impresor:

Panamericana Formas e Impresos S. A.

Todos los ensayos publicados en este tomo son evaluados con un procedimiento de *blind peer reviewed*.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o fotocopia, sin permiso previo del editor.

El proceso de latinización en el pensamiento de Andrés Bello: de la lengua a la ley

Paola Gorla

Università degli Studi di Napoli "L'Orientale"

Dentro de la evolución de la historia política de América Latina, la palabra *latinización* o *latinidad* adquiere matices semánticos inesperados que permitirían arrojar nueva luz sobre el debate acerca de los procesos de latinización en las culturas y civilizaciones neolatinas o mediterráneas en Europa en época contemporánea. América Latina no sólo se adorna y exhibe la referencia a la latinidad en su nombre geográfico, sino que también se tiñe, dentro del desarrollo histórico de la civilización de sus pueblos, de matices latinos, que nos permiten ensanchar los confines europeos del debate sobre la *latinidad*.

De hecho, justo durante la primera mitad del siglo XIX, cuando la casi totalidad de las naciones americanas se emancipa de España a través de un largo y trabajoso proceso de búsqueda de una identidad propia —y desde su condición de colonias van transformándose propiamente en naciones en un sentido moderno—, los pueblos americanos se plantean la cuestión de la asunción de su herencia latina.

Formación de las naciones

Merece la pena que nos detengamos brevemente en perfilar las directrices del debate, que todavía sigue abierto, sobre que es *nación*. En los últimos decenios, muchos historiadores y politólogos se han dedicado al estudio del concepto de nación y nacionalismo, intentando remontarse a sus raíces e individuar las condiciones necesarias para que haya una *nación*; entre otros, Ernest Gellner, Benedict Anderson, Eric J. Hobsbawm, Terence Ranger, Guy Hermet *et al*¹. La cuestión

1. Nos referimos, en particular a: Ernest Gellner, *Nazioni e nazionalismo*, Roma, Editori Riuniti, 1983 (*Nations and nationalism*, England, Basil Blackwell Ltd., 1983); Benedict Anderson, *Comunità immaginate. Origini e fortuna dei nazionalismi*, Roma, Manifestolibri, 1996 (*Imagined Communities*, London-New York, Verso, 1991); Eric J. Hobsbawm, Terence Ranger, *L'invenzione della tradizione*, Torino, Einaudi, 1987 (*The Invention of Tradition*, Cambridge University Press, 1983); Eric J. Hobsbawm, *Nazioni e nazionalismi dal 1780*, Torino, Einaudi, 2002 (*Nations and Nationalism since 1780*, Cambridge University Press, 1990); Guy Hermet, *Nazioni e nazionalismo in Europa*, Bologna,



de la definición del concepto de *nación* en los últimos tiempos parece moverse hacia la puesta en discusión de la palabra misma y hacia la elección de palabras afines, como, por ejemplo, raza, etnia, identidad, entidad o multiculturalidad.

El punto central que reúne a las dos primeras teorías, la de Gellner y la de Anderson, se encuentra en la casi total coincidencia de dos palabras: respectivamente *invención* e *imaginación*. De hecho, Gellner habla del nacionalismo que *inventa* naciones cuando éstas todavía no existen, y Anderson se refiere a las naciones como comunidades *imaginadas*. Es decir, y lo explica detalladamente Anderson, que a raíz del reconocimiento de un grupo humano en una *nación* en época contemporánea se encontraría un hito sagrado gracias al cual la misma nación se autoriza y se declara —en nombre de un destino que la lleva a ser tal— *nación*. Destino, es decir, que a posteriori busca en su pasado, o mejor dicho, busca un pasado que autorice y garantice históricamente los presupuestos para que pueda existir una nación. Se inventa una tradición, según palabras de Hobsbawm y Rangen, y no es casualidad, como subraya Anderson, que la idea de nación en un sentido moderno se remonte al siglo de las luces y coincida con la decadencia o la debilitación del pensamiento religioso. A la idea religiosa de fatalidad se sustituye ahora el concepto de continuidad.

Gellner fija dos presupuestos a la base de la formación de una nación, presupuestos necesarios, pero no suficientes: el primero, consiste en la comparticipación de una cultura (es decir, un conjunto de signos, una *lengua*, compartir las mismas formas de comunicación y comportamientos). El segundo, consiste en la expresión voluntaria de una intención y consenso en reconocerse como pertenecientes a una misma nación, es decir, solidaridad, lealtad, o, más bien, la intención unánime de participar de un sistema de recíprocos derechos y deberes (la *ley*). Ambas condiciones no son suficientes, y bien lo explica Gellner, pero, por ser necesarias, sirven a nuestro discurso.

Por otro lado, Anderson evidencia tres rasgos que están a la base del estilo de *imaginarse* como nación —o más bien, comunidad—. La nación se imagina a sí misma como *limitada* (es decir, dotada de confines territoriales con otras naciones: el mapa), *soberana* (concepto que la ilustración y la revolución sustituyen a la legitimidad del reino dinástico de derecho divino) y como *comunidad* (es decir, que a pesar de las disparidades, siempre se concibe en un plano horizontal, garantizado por cierta camaradería y fraternidad)². Ander-

Il Mulino, 1997 (*Histoire des nations et du nationalisme en Europe*, Paris, Editions du Seuil, 1996).
2. B. Anderson, *Comunità immaginate* cit., pp. 25-26.



son remonta el concepto de nación a los primeros ejemplos de nacionalismo americanos, reprochando a los historiadores eurocéntricos su incapacidad de distanciarse de los fenómenos europeos. Pero, a pesar de excluir de su discurso, en un primer momento, el aspecto lingüístico y jurídico (es decir, esos mismos elementos necesarios, pero no suficientes, según Gellner) a la hora de alcanzar una definición de nación, no abandona definitivamente la cuestión. Tacha de eurocentrismo a los que hablan de nacionalismos lingüísticos, pero reconoce que no se puede prescindir del tema.

De hecho, las antiguas lenguas administrativas sólo eran tales: lenguas usadas por y para la administración. En este sentido, la auto-ridad del latín se mantuvo por largo tiempo, ya que ocupaba el espacio semántico de lo administrativo y religioso³. Las primeras lenguas vulgares escritas sentaron las bases de las conciencias nacionales en dos sentidos. Por un lado, crearon el terreno común de intercambio y comunicación, por debajo del latín y por encima de los dialectos vulgares hablados⁴. Así que, quienes hablaban las diferentes variedades de una misma lengua, y no conseguían entenderse con los que hablaban las demás variedades en una conversación oral, sí podían hacerlo en el plano escrito, a través de la imprenta, y, en consecuencia, todos los hablantes pertenecientes al mismo campo lingüístico pudieron considerarse parte de un embrión de comunidad imaginada nacional. Por otro lado, la industria editorial confirmó nueva fijeza a la lengua, y con el transcurso del tiempo, ayudó a construir esa imagen de antigüedad histórica tan importante, como aludíamos, a la hora de crearse una idea subjetiva de nación por tradición. Además, la imprenta favoreció la creación de lenguajes de poder alternativos a los meramente administrativos (véase, por ejemplo, el desarrollo del periodismo)⁵.

Una lengua, pues, que garantiza el intercambio de documentos (lengua administrativa), al par que facilita el intercambio de hombres y el desarrollo de una lengua nacional estandarizada. Se trata de una lengua que se sitúa en un nivel intermedio entre el latín y las lenguas vulgares o lenguas habladas, lengua que permite, mediante su codificación y estandarización, crear cierta homogeneidad. Una homogeneidad lingüística sostenida por el centro (la ciudad capital administrativa), mantenida y difundida extensivamente mediante los

3. Por ejemplo, con respecto al francés, la primera vez que se oficializó una especie de francés vulgar fue con Francisco I, en la ordenanza de Villers-Cotterêts (1539), es decir, que la oficialización lingüística pasó por lo administrativo.

4. B. Anderson, *Comunità immaginate* cit., p. 49.

5. *Ibid.* p. 48.



mecanismos educativos (la escuela), controlada a nivel académico, y codificada para responder a las exigencias burocráticas⁶.

Una lengua que se extiende a enteras poblaciones, por encima de la multitud de minorías culturales. Es una superestructura de interrelación e intercambio que nace para trazar la red administrativa y que se consolida en una cultura superior y compartida.

La realidad hispanoamericana a lo largo del siglo XIX ve a las naciones americanas que se emancipan de la colonización española y buscan un perfil que sea adecuado a la imagen de nación que tienen, y que fomenta sus nacionalismos. El camino por donde andan buscando sus identidades nacionales —que corresponden más o menos a los centros administrativos coloniales españoles con sus respectivas redes burocráticas y administrativas— nos permite reconocer una *superentidad* latinoamericana, en la que coincidirían los diferentes nacionalismos (no todos, evidentemente) a la hora de plantearse la cuestión de la elección de una lengua nacional y de una jurisdicción nacional.

Como veremos, el siglo XIX abre una bifurcación en el camino americano: por un lado, el impulso individualista de cada nación hacia la exaltación de los localismos (impulso, éste, que desintegraría la supuesta *superentidad* americana), y por el otro, la elección común hacia la latinización, es decir, la vía de la latinización, la vía que los reúne.

Latinidad, en este sentido, sería entonces la aceptación de la herencia cultural latina (interpretada, matizada, mezclada y personalizada a la manera americana) que trasluce en la palabra *castellano*, como veremos, a pesar del rechazo de todo lo colonial y político peninsular. De hecho, en América Latina se prefiere la expresión *lengua castellana*, respecto a *lengua española*, que conlleva evidentes implicaciones políticas.

Dentro de semejante panorama político, destaca una figura en su papel de inspirador, teórico y sostenedor de la latinidad hispanoamericana: Andrés Bello, hijo de la enciclopedia, erudito y ecléctico, y verdadero eje para la formación de las naciones americanas. De hecho, el debate sobre la lengua para las recientes naciones americanas se desarrolló en un plano *supernacional*, que ve la oposición de las teorías de Bello, venezolano, a las teorías de defensa de los localismos lingüísticos sostenida por el grupo de intelectuales argentinos (Sarmiento *et al.*) sobre una escena, dentro de un foro, que es Chile. Debate que terminará con la aceptación por parte de los argentinos de las ideas de Bello. Es decir, es América quien debate y, como veremos, también a la hora de asignarse una jurisdicción, Bello será quien primero redac-

6. Véase al respecto el interesante análisis de Anderson sobre los rasgos específicos de los nacionalismos criollos (*Ibid.* pp. 65-83).



te un Código Civil que sirva de modelo directo a los demás códigos civiles americanos. Un código realizado pues por un venezolano —un hombre de Bolívar—, pero redactado en y para Chile y que, en su inspiración, revela su deuda básica con el derecho romano.

Debate sobre la lengua

El desarrollo de la lengua en España y en América a lo largo de la etapa colonial es esencialmente paralelo hasta el siglo XIX, cuando emergen las primeras tendencias localistas y va difundándose la precisa conciencia de que la lengua española ya no es sólo la lengua peninsular 'prestada' al nuevo mundo, sino que ya es también la lengua de las gentes del nuevo mundo. Consiguientemente, la cuestión de la unidad lingüística asume nuevos matices: políticos, nacionalistas y anticolonialistas, ya que, en tiempos de independencia, molestaba la idea de referirse en términos oficiales a la forma lingüística peninsular como si fuera la más pura.

Se perfilan entonces dos corrientes de pensamiento, dentro de un debate que asume dimensiones supernacionales: por un lado, encontramos a Andrés Bello, venezolano, a favor de la asunción del modelo peninsular —con adaptaciones—; por el otro, la Generación de los intelectuales románticos argentinos, o generación de 1837, a favor de la total independencia cultural y lingüística. El escenario del debate, como decíamos, es Chile. En este sentido, la cuestión es supranacional: toda América, como una entidad única, lleva a sus intelectuales a plantearse la cuestión lingüística solidariamente en términos americanos.

Al proyecto lingüístico romántico adhieren personalidades como Esteban Echeverría (con sus charlas en el *Salón Literario*), Alberdi (desde las páginas de la revista *Moda*), Sarmiento y Juan María Gutiérrez. La propuesta de Echeverría, que propugnaba una lengua de América que fuera emancipándose de la peninsular, sienta las bases de la reforma ortográfica de Sarmiento, presentada en Chile en 1843, según la cual la ortografía de la nueva lengua americana tenía que fundarse en la pronunciación. En un plano ortográfico, Sarmiento afirma que las lenguas en las migraciones:

se tiñen con los colores del suelo que habitan, del gobierno que rigen y las instituciones que las modifican (...) el idioma de América deberá, pues, ser suyo propio, con su modo de ver característico y sus formas e imágenes tomadas de las virginales, sublimes y gigantescas que su naturaleza, sus revo-



luciones y su historia indígena representan. Una vez dejaremos de consultar a los gramáticos españoles, para formular la gramática hispanoamericana, y este paso de la emancipación del espíritu y del idioma requiere la concurrencia, asimilación y contacto de todos los interesados en él⁷.

La generación de románticos afirma unánimemente el derecho a emplear libremente expresiones y formas lingüísticas propias, tanto en un nivel oral como escrito, y a llevar a la literatura su léxico y los propios modismos. Sin embargo, hay que subrayar que ellos mismos casi no lo hacen, y su discurso de total emancipación lingüística parece limitarse a una mera reivindicación teórica. Dentro de semejante contexto, Sarmiento define la bien conocida dicotomía *civilización/barbarie*, y la segunda, la *barbarie*, será el ámbito de las formas morfológicas alejadas de la norma. Las posiciones de los mayores sostenedores de la independencia lingüística se fundaban en una acusación de inmovilismo y academicismo a la lengua literaria peninsular. Sin embargo, la reforma de Sarmiento carece de una conceptualización del pueblo americano diferenciado del español, y en esto se basa la polémica de 1842 con el venezolano Andrés Bello. Al plantearse la misma cuestión lingüística post colonial, el proyecto de Bello se apoyaba en la idea de que había que conservar la *unidad y pureza* de la lengua, y manifestaba la clara voluntad de no apartarse del español.

Entonces, hablar con *pureza*, o *hablar bien* consistía según él, en la asunción del modelo peninsular, e implicaba mantener una forma lingüística americana única. Pero no sólo resultaba difícil plantearse adecuadamente la situación del español como lengua de muchas naciones, sino que además molestaba a los intelectuales americanos la idea de considerar *pura* la forma peninsular en tiempos de independencia. La corriente de los preocupados por mantener una unidad lingüística, como veremos, culminará en la redacción de una *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, realizada por Andrés Bello en 1847. Su propósito de *pureza* lo lleva a sostener en ella las formas españolas frente a los americanismos, tal y como ocurría en época colonial.

En su *Prólogo* a la *Gramática* de 1847, publicada en Santiago de Chile, Bello manifiesta su sincera preocupación por la posible disgregación lingüística. Bien conocida es su analogía con el fenómeno de fragmentación del latín:

7. *cf.* A. Rosenblat, "Sarmiento y Unamuno ante los problemas de la lengua", en *Obras Completas*, Tomo IV, Caracas, Monte Ávila Editores, 1991, p. 75.

embriones de idiomas futuros, que durante una larga elaboración reproducirían en América lo que fue la Europa en el tenebroso período de la corrupción del latín. Chile, el Perú, Buenos Aires, México, hablarían cada uno su lengua, o por mejor decir, varias lenguas, como sucede en España, Italia y Francia, donde dominan ciertos idiomas provinciales, pero viven a su lado otros varios, oponiendo estorbos...⁸.

En realidad, precisa Anderson al respecto:

En Europa occidental, la fragmentación política tras la caída del Imperio Romano de Occidente significó que ningún soberano iba a poder monopolizar al latín convirtiéndolo en lengua propia de un Estado exclusivista, y entonces la autoridad religiosa del latín nunca alcanzó un correspondiente político⁹.

De hecho, ningún estado podía reivindicar el latín como lengua propia.

La unidad lingüística americana, según Bello, es un bien político inapreciable; pero la fragmentación de una lengua "es un fenómeno histórico, que acaece o no según hagan los hombres su historia"¹⁰.

Pero el mayor mal que todos, y el que, si no se ataja, va a privarnos de las inapreciables ventajas de un lenguaje común, es la avenida de neologismos de construcción, que inunda y enturbia mucha parte de lo que se escribe en América, y alterando la estructura del idioma, tiende a convertirlo en una multitud de dialectos irregulares, licenciosos, bárbaros [...] oponiendo estorbos a la difusión de las luces, a la ejecución de las leyes, a la administración del Estado, a la unidad nacional. Una lengua es como un cuerpo viviente: su vitalidad no consiste en la constante identidad de elementos, sino en la regular uniformidad de las funciones que éstos ejercen, y de que proceden la forma y la índole que distinguen al todo. Sea que yo exagere o no el peligro, él ha sido el principal motivo que me ha inducido a componer esta obra, bajo tantos respetos superior a mis fuerzas¹¹.

8. A. Bello, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (Amado Alonso ed.), Caracas, la Casa de Bello, IV, 1995, p. 12.

9. B. Anderson, *Comunità immaginate* cit., p. 35 (la traducción es mía).

10. Amado Alonso, "Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello", en A. Bello, *Gramática...* cit, p. XIII. En oposición a la visión lingüística unificadora de Bello, Alonso recuerda que R. J. Cuervo, fascinado por las doctrinas naturalistas deterministas, "llegó a creer que la fragmentación del español en muchas lenguas iba a ser un fenómeno futuro inevitable, 'fatal', y natural, como había ocurrido al latín, partido en muchas lenguas romances" (*Ibid.*, p. XII).

11. A. Bello, *Gramática...* cit, p. 12.



La segunda finalidad de la gramática de Bello era la de facilitar a todos un remedio contra el mal del uso lingüístico americano. Bello juzgaba de primaria importancia la conservación de la *pureza* y de la *unidad* del idioma, vínculo de fraternidad entre las muchas naciones de origen español. Reconocía la imprescindible necesidad de una innovación, pero siempre subrayando la “ventaja de un lenguaje común”; en su época veía la amenaza de la difusión de regionalismos, expresiones dialectales, entradas hasta en la literatura, a través, sobre todo, de la difusión de la poesía gauchesca rioplatense y de la novela gauchesca luego.

En el origen de la escritura de su *Gramática* se encuentra evidentemente lo que Alonso define:

[el] neófito patriotismo americanista de Bello, que tenía más de conciencia lúcida que de retórica ofusadora, más de acción que de exaltación. Elevar cuanto antes la ilustración en las nacientes repúblicas, y para ello elevar y depurar el instrumento obligatorio de todo cultivo y propagación de las ciencias y las artes, que es la lengua nacional; urgir a los americanos a conservar el don providencial de una lengua común, ventaja inapreciable para el progreso, tanto de la cultura material como de la intelectual y moral. Su apostolado idiomático es parte de su concepción de la responsabilidad de las nuevas patrias independientes. Ya no somos colonias, y nuestra nueva situación exige una manera nueva de participación en la cultura del mundo. Exige en primer lugar un tributo general al decoro y a la dignidad de las maneras y comportamientos sociales, que alcanza desde luego a los modos de hablar y particularmente a los de escribir¹².

Bello sentía la obligación de fomentar la educación idiomática de los americanos. Según palabras de Tom Nair: “La nueva intelectualidad (burguesa) del nacionalismo debía invitar a la masas a entrar en la historia; y la tarjeta de invitación tenían que escribirla en un lenguaje que ellas pudieran entender¹³”. La lengua, entonces, se convierte en el instrumento general de la cultura toda.

En 1823, en plena época de guerras de independencia, Bello ofrece su proyecto de ortografía a la discusión de los intelectuales, o para que lo modifiquen, “o para que se acelere la época de su introducción y se allane el camino a los cuerpos literarios que hayan de dar en América una nueva dirección a los estudios¹⁴”. Bello sentía la cuestión de la lengua en América como un problema político, específico de Amé-

12. A. Alonso, “Introducción a los estudios gramaticales...” cit, p. XI.

13. Cfr. B. Anderson, *Comunidad imaginada* cit., p. 56.

14. A. Bello, “Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar y uniformar la ortografía americana”, en *Estudios gramaticales*, Caracas, la Casa de Bello, V, 1981, p. 85.



rica por su especial historia pasada; era hijo de la enciclopedia, quiso cultivar todos los conocimientos humanos, y, de hecho, en las cuestiones lingüísticas se interesaron casi todos los intelectuales de la misma formación cultural (Voltaire, Rousseau, Condillac). El racionalismo postulaba para el lenguaje y su estudio la máxima dignidad, llega a ser un dogma en Leibnitz e Port-Royal, que veían en el lenguaje un paralelo del pensar. “Su cultivo y perfección –dice Bello, refiriéndose a los estudios lingüísticos– constituyen la base de todos los adelantos culturales. Se forman las cabezas por las lenguas, dice el autor del *Emilio*, y los pensamientos se tiñen del color de los idiomas”¹⁵. De aquí, se define el papel del intelectual según Bello: hacerse cultos no bastaba, si no se hacían cultos a los demás.

Además, su *Gramática*, desde el propio título, está “destinada al uso de los americanos”, a los intelectuales ilustrados americanos, a fin de simplificar y uniformar la ortografía en América. Dos razones concurren para semejante limitación del destinatario: por un lado, Bello se niega a otorgarse, como americano, el derecho a corregir los malos usos idiomáticos de los españoles; por el otro, su oposición al *casticismo* de las gramáticas españolas, que tachan de viciosa toda forma americana de habla:

No se crea que recomendando la conservación del castellano sea mi ánimo tachar de vicioso y espurio todo lo que es peculiar de los americanos. Hay locuciones castizas que en la Península pasan hoy por anticuadas y que subsisten en Hispanoamérica: ¿Por qué proscribirlas?¹⁶

Bello vio muy bien que la secesión idiomática de América respecto a España implicaba el riesgo de una misma secesión entre las naciones americanas; él no postulaba la separación americana, sino, al revés, el derecho de los americanos a participar oficialmente en la permanente formación de la lengua común, para una lengua castellana única¹⁷.

La gran batalla terminó a favor del castellano, todos modificaron su primera posición, el mismo Echeverría terminó escribiendo que América, que nada debía a España en cuanto a efectiva ilustración:

15. *Ibid.* Y sigue Bello: “El adelantamiento prodigioso de todas las ciencias y las artes, la difusión de la cultura intelectual y las revoluciones políticas piden cada día nuevos signos para expresar nuevas ideas [...]. La libertad es en lo literario, no menos que en lo político” (pp. 87 y ss.).

16. A. Bello, *Gramática*... cit, p. 12.

17. Hay que precisar que Bello es en cierto sentido casticista, ya que defiende los americanismos de las personas educadas cuando son legítimos, fieles a la índole de “la lengua de los padres” y no forasteros, y siempre reconoce, además, la utilidad de la Academia, cuyas gramáticas tienen que ayudar a los ciudadanos en las buenas maneras de hablar. “En realidad, apenas si en algunos casos hace Bello diferencia entre el *bien hablar* de la gente educada y la *lengua escrita literaria*, como si para él el bien hablar fuese un ideal, y la buena lengua literaria su real cumplimiento” (A. Alonso, “Introducción a los estudios gramaticales...” cit, p. XVIII).



La América, que nada debe a la España en punto a verdadera ilustración, debe apresurarse a aplicar la hermosa lengua que le dio en herencia al cultivo de todo linaje de conocimientos; a trabajarla y enriquecerla con su propio fondo, pero sin adular con postizas y exóticas formas su índole y esencia, ni despojarla de los atavíos que le son característicos¹⁸.

En el Prólogo a la última *Ortografía* de la Real Academia Española de la Lengua de 1999, se hace explícita referencia a la “disidencia chilena”, a ese “cisma” que se resolvió sólo en 1927:

Predominó la idea y la voluntad de mantener la unidad idiomática por encima de particularismos gráficos no admitidos por todos: poco a poco, las naciones americanas de nuestra lengua se mostraron conformes con la ortografía académica y la hicieron oficial en las diversas repúblicas. El proceso se cerró en Chile, donde más tiempo se había mantenido el cisma, con el decreto que firmó el presidente Ibáñez, el 20 de junio de 1927, donde disponía que, a partir del 12 de octubre de aquel año, se adoptase la ortografía académica en todos los establecimientos de enseñanza pública y en la redacción de todos los documentos oficiales¹⁹.

Por último, Bello, coprotagonista en un debate transnacional sobre cuestiones de lengua en América, fue inspirador y teorizador de una forma lingüística que tomara la herencia castellana, es decir, latinizante, a través de interpretaciones autóctonas. Y en la bifurcación frente a la que se encontraban las naciones americanas, gracias a Bello se escogió la vía de la latinización contra esa forma de americanización, que presupondría fragmentación.

El Código Civil chileno

Alcanzada la independencia, por largo tiempo se mantuvo, en materia de derecho privado:

una confusa colección de leyes, un laberinto legal (...) e infinitamente más confusa era la aplicación de tales leyes en América (también porque algunos textos chocaban con otros textos dados especialmente para las

18. Esteban Echeverría, “Estilo, lenguaje, ritmo, método expositivo”, en *Páginas literarias. Seguidas de los fundamentos de una estética romántica*, Buenos Aires, El Ateneo, 1928, p. 183. Sólo Lucien Abeille dio un paso adelante, intentando darle oficialización a todos los vulgarismos argentinos.

19. “Prólogo” a *Ortografía de la lengua española*, Real Academia Española, 1999.

Indias). (...) la legislación nacional del gobierno republicano, las Reales Cédulas Españolas, el Fuero Real, Fuero Juzgo y las Leyes de Partidas (...). A este laberinto hay que añadir el descrédito en que había caído todo lo que provenía de España y el afán de implantar las novedades venidas de Francia²⁰.

Efectivamente, no sólo en Europa, sino también en Haití y Luisiana, se miraba al modelo francés y se habían adoptado variantes del Código Napoleón. Por toda América el panorama político era confuso, y en las naciones recién emancipadas se sucedían trastornos y revoluciones, se alternaban constituciones al alternarse de los caudillos, que quedaban como altisonantes declaraciones de intentos nunca traducidas en leyes efectivas. En el panorama jurídico de Chile, O'Higgins en 1822 hasta propuso que se tradujera de inmediato el código francés, aunque los intelectuales manifestaban sus perplejidades al respecto y se declaraban a favor de un conjunto de leyes más atinadas. Cuando Bello llegó a Chile, a mediados de 1829, Portales, representante de la vieja aristocracia colonial, acababa de tomar la situación política en sus manos imponiendo un orden, autoritario pero finalmente estable, que le iba a permitir la realización de su obra jurídica²¹. Sin embargo, tardó mucho en alcanzar la forma definitiva de su Código Civil, pero el hecho de que fuera venezolano, según Urquieta, lo ayudó a la hora de imponerse como *super partes* en los debates políticos. Después de más de 20 años de trabajo, en 1855 terminó la redacción del Código Civil Chileno, que entró en vigor el 1 de enero de 1857²².

"El Código Civil chileno es sin duda la obra principal de Bello, un autor que, si bien no fue abogado, fue en cambio jurisconsulto y legislador eminente"²³. Bello era un hombre de Bolívar, enviado como diplomático a Londres, donde desempeñó labores burocráticas y adquirió las nociones básicas del Derecho Político y Administrativo²⁴. Pero, además, era hijo de la enciclopedia, es decir, abierto hacia todo

20. Pedro Lira Urquieta, "Introducción", en A. Bello, *Código Civil de la República de Chile*, Caracas, La Casa de Bello, 1981, pp. 13-14.

21. Con respecto al panorama político de Chile antes y hasta la llegada de Bello, véase la apreciable y útil reconstrucción de Antonio Scocozza, *Filosofía, política y derecho en Andrés Bello*, Caracas, La Casa de Bello, 1989, en particular las pp. 185-215.

22. En realidad, el Código de Bello no fue el primero, tres años antes se había publicado el Código Civil Peruano, pero el Código Chileno, por su forma y contenido, tuvo un éxito especial en toda América.

23. P. Lira Urquieta, "Introducción", en A. Bello, *Código Civil...* cit., p. 15.

24. Valdría la pena profundizar la relación entre Bolívar y Bello para trazar las coordenadas del por qué Bello aceptó la invitación de Chile, rechazando la tenue contrapropuesta bolivariana. Véase al respecto A. Scocozza, *Filosofía...*, cit., pp. 186-187.



conocimiento humano, y una vez en Chile, se dedicó a lecturas y estudios forenses, para lograr conocimientos y experiencias necesarios para la redacción del Código. Y, en efecto, el Código Civil no es su única obra de tema forense, ya que la sigue la publicación de un tratado sobre Derecho Internacional y un manual de Derecho Romano, además de la publicación de un corpus de textos que recoge las intervenciones de Bello en las leyes preparatorias del Código Civil, que comúnmente se llama Derecho Intermedio.

En la base de su pensamiento e inspiración jurídica encontramos, según Urquieta, “una constante preocupación por los destinos de las repúblicas americanas, con la idea de que la autoridad era piedra angular de todo edificio social sólido, y —como no quería establecer una monarquía— creó un poder ejecutivo fortísimo”²⁵. La ley, según palabras del mismo Bello, debe ser la divisa de los gobiernos.

El Código Civil Chileno aparece dividido en cuatro libros y en un *Título Preliminar*, donde, a semejanza del modelo francés, se recogen las principales normas de carácter general, es decir, preceptos de amplio alcance, que se extienden al Derecho Privado, “normas... generales frente a las especiales que se encontrarán en los restantes cuerpos de leyes”²⁶.

Con respecto a los enfoques jurídicos en boga en la época, se releven dos tendencias en oposición: la clasicista y la romántica, es decir, la del Derecho Libre. Según Julien Bonnecasse²⁷, cuatro son los elementos que dan un matiz clásico a una obra de derecho: el culto por la norma, o sea, el respeto al texto jurídico; el elemento racional, según el cual la razón tiene que dominar sobre los sentimientos y humores del Jurisconsulto; el respeto total y casi sagrado hacia los antiguos, los autores romanos; y, por último, la sistematización y clasificación ordenada de las materias y contenidos.

Por el contrario, la tendencia jurídica romántica ve la estructura clásica como “una especie de andamiaje con el que se quiere ocultar la vida y procurar recogerla en preceptos vagos”, rechazan la primacía de la norma escrita sobre la interpretación y la vida. Según Urquieta:

las corrientes románticas, evidentemente nacen y crecen en épocas relativamente tranquilas; por el contrario, cuando las aguas sociales han tenido convulsiones, prepondera entonces la concepción clásica del derecho. El ejemplo del código francés nos parece decisivo. Al frenesí revolucionario tenía que suceder una equilibrada reacción clásica. Los hombres que la em-

25. P. Lira Urquieta, “Introducción”, en A. Bello, *Código Civil...* cit., p. 20.

26. *Ibid.*

27. Julien Bonnecasse *cfr.* P. L. Urquieta, *Ibid.*, pp. 38-46.

prendieron bajo la égida de Bonaparte eran jurisconsultos y magistrados del antiguo régimen. No en balde dijo el primer cónsul al clausurar las sesiones preparatorias del CC que el romance de la revolución había concluido²⁸.

Bello se muestra a favor del clasicismo jurídico, y en su Código Civil se reconocen todos sus elementos: la pasión por el orden y el equilibrio en su catalogación, la confianza en la razón, en el carácter fuertemente impersonal de la obra, el respeto a la ley como norma escrita, en la preocupación, por ejemplo, por encontrar y dar definiciones exhaustivas y por dar la máxima publicidad posible para contraatacar las arbitrariedades. Así que el juez tiene un texto que aplicar, descartando todo lo arbitrario, de aquí la importancia del corpus de textos preliminares publicados, que garantizan la difusión del trabajo preliminar, y del clima de inspiración del que surge cada norma. Se releva, además, el respeto hacia las fuentes, principalmente el derecho romano²⁹, sobre el que ya había trabajado.

Su Código Civil fue recibido positivamente y tuvo por toda América un influjo comparable al que tuvo en Europa el modelo francés; fue adoptado por otros países con sólo ligeros retoques, como Colombia, Ecuador, y más tarde México, Uruguay, Nicaragua y Argentina³⁰. En realidad, respondía bien a la necesidad de las nuevas naciones americanas de tener una legislación civil propia que respetara al compás las peculiaridades criollas, la tradición latina, y las novedades jurídicas provenientes de Europa.

En definitiva, un código novedoso y moderno, sumamente necesario, original en su inspiración, y fundamentalmente inspirado en derecho romano en su enfoque clasicista. O, con otras palabras, un Código que manifiesta su herencia de latinidad.

28. P. Lira Urquieta "Su CC, empapado de clasicismo jurídico, no vino a sustituir una legislación revolucionaria. Casi por el contrario, pasó a ser él mismo revolucionario en la medida que acogía instituciones y novedades que desconocía la vieja ley colonial. Con esto, su carácter clásico no pierde una tilde. Es fruto maduro que llega a la vida jurídica a su debido tiempo", *Ibid.*, p. 44.

29. Entre las muchísimas fuentes reconocibles y declaradas por Bello, recordamos también, obviamente, el modelo francés (del que se aleja, por ejemplo, en materia sucesoria y en la constitución de la familia), lo que quedaba de la vieja legislación castellana, el derecho inglés, el alemán, *et al.*; es decir, un intelectual y un enfoque sumamente eclécticos.

30. Dice al respecto Urqueda: "Por ley de 18 de octubre de 1858 el Estado de Santander, en Colombia, lo adoptó literalmente y un año después hizo lo mismo el Estado de Cundinamarca, lográndose más adelante que Colombia entera lo hiciera suyo, haciéndole sufrir, como es natural, algunas modificaciones. Igual distinción le dispensó Ecuador. En los demás países iberoamericanos gozó igualmente de merecido prestigio y vemos, así, que se le cita de una manera particular en los textos y en las actas que sirvieron para preparar el Código Civil Mexicano en 1870 y el posterior de 1884; el Código Civil Uruguayo de 1868, el Nicaragüense y el Argentino. El autor de este último, el ilustre jurista Vélez Sarsfield reconoció con hidalguía que mucho le había servido 'el Código de Chile que tanto aventaja a los Códigos europeos'", en "Introducción", en A. Bello, *Código Civil...* cit, pp. 43-44. Véase, además, al respecto, Rafael Caldera, "El pensamiento jurídico y social de Andrés Bello", en A. Bello, *Temas jurídicos y sociales*, Caracas, La Casa de Bello, 1982, en particular las pp. 46-47.



Conclusiones

Volviendo a tomar en consideración los presupuestos que Gellner fija a la base de la existencia de una nación, es decir, la comparticipación de una cultura (y de una *lengua*, entonces) y la de un mismo sistema de recíprocos derechos y deberes (la *ley*), resulta evidente que, a través de la figura de Andrés Bello y de su acción, la cuestión de la elección de una lengua común y de la formulación de un primer código civil autóctono se realiza sobre un escenario que comprende el territorio latinoamericano casi en su totalidad. Una *entidad supranacional*, como decíamos, que ve a casi todas las nacientes naciones latinoamericanas implicadas e interactivas en un mismo debate para alcanzar comúnmente una posición y un perfil nacional post-colonial homogéneo por lo que atañe a las relaciones con la antigua madre patria. Y el proceso de emancipación de España, de hecho, no conlleva el rechazo de la lengua del conquistador, ni de su sistema jurídico basado en el derecho romano.

Sin embargo, esto no justifica que se clasifique el pensamiento latinoamericano –a partir de su elección lingüística y jurídica– como someramente hijo del pensamiento europeo, ni justifica la postura de quienes niegan la existencia de una raíz cultural europea en nombre de una evolución totalmente autónoma. Al contrario, coincidimos con Scocozza cuando afirma que “la historia de las ideas latinoamericanas no es una imitación de los modelos europeos, sino el resultado de una historia diferente, que ha permitido una elaboración del carácter *americano* dando organicidad a una construcción ideológica sobre la cual no puede dejar de influir la raíz europea”³¹. En este sentido, entonces, hemos querido sondear el debate que llevó a la asunción de la que hemos llamado la *herencia latina* –es decir, una herencia lingüística y jurídica–, a través de la figura de Andrés Bello que, a nuestro parecer, supo balancearse entre raíz europea y emancipación americana, e indicar el rumbo a las nacientes naciones latinoamericanas.

31. A. Scocozza, *Filosofía...*, cit., p. 38.